

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221

## MADRID NÚMERO 40

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.100 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amparo Úbeda Donat, frente a “Adhara Marketing”, “Quality & MB, Sociedad Limitada”, “Quota Marketing Tools, Sociedad Limitada”, “Quota Research, Sociedad Anónima”, “Shesco Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “Sigma Dos Internacional, Sociedad Limitada”, “Waterloo Develops, Sociedad Limitada”, y doña Aránzazu Bárcenas Fernández, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado decreto de fecha 23 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 23 de julio de 2015, en los términos siguientes:

Se reconoce por parte de la administración concursal la cantidad de 19.040,79 euros netos en concepto de indemnización a razón de veinte días por año correspondientes al despido objetivo con fecha de efectos 25 de agosto de 2014, y la cantidad de 609,97 euros netos en concepto de nómina atrasada. La administradora concursal se compromete a presentar en la Secretaría del Juzgado en el plazo de veinticuatro horas el certificado de empresa y a entregárselo a la actora.

La trabajadora acepta.

La empresa manifiesta su conformidad con el acuerdo alcanzado.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 4684/0000/61/1100/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sigma Dos Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.092/15)

